



www.prv-mex.com

(52) 55-5254-0355

Incremento a los Salarios Mínimos para 2026

El pasado 3 de diciembre de 2025, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (CONASAMI), dieron a conocer los nuevos salarios mínimos vigentes a partir del 1 de enero de 2026. El salario mínimo general se incrementa de \$278.80 a \$315.04 pesos diarios y el salario mínimo de la Zona Libre de la Frontera Norte (ZLFN) se incrementa de \$419.88 a \$440.87 pesos diarios.

El aumento del salario mínimo general se integra a partir del salario mínimo vigente en 2025, más la suma de un Monto Independiente de Recuperación (MIR) de 17.01 pesos, y un incremento por fijación de 6.5%.

En el caso de la ZLFN el incremento es de 5%.

Asimismo, los salarios mínimos profesionales del listado integrado por 61 profesiones, oficios y trabajos especiales se incrementarán en el mismo porcentaje que los generales de su área geográfica.

Cabe señalar que el MIR, que se aplicó por primera vez en la fijación de los salarios mínimos vigentes en 2017, es un mecanismo cuya única finalidad es la recuperación del poder adquisitivo de los salarios mínimos, y es una cantidad absoluta en pesos, que no debe ser utilizada como referente para fijar otros salarios vigentes como los contractuales, federales, estatales, ni municipales.

Consulta la tabla de salarios mínimos generales y profesionales para 2026:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1041076/Tabla_de_Salarios_M_nimos_2026.pdf



PRV

Prieto, Ruiz de Velasco, S.C.

ESTAMOS A SUS ÓRDENES
PARA ESCUCHAR SUS COMENTARIOS .

El contenido de nuestros boletines fiscales es preparado por el área fiscal de nuestra Firma, solamente para fines informativos; por lo tanto, no debe considerarse como una opinión de carácter fiscal emitida por especialistas de nuestra Firma a sus clientes en forma particular.

Para cualquier aclaración respecto al presente boletín, contactar a alguno de nuestros Socios al teléfono 5552540355; o bien, a través de info@prv-mex.com.

Este boletín y otros más de carácter fiscal y financiero, también los podrá consultar en nuestra página en Internet:
<http://www.prv-mex.com/> en la sección de boletines.